

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

CTF/TFC.12/8

FIP/SC.11/7

PPCR/SC.13/5

SREP/SC.10/8

8 de octubre de 2013

Reunión de los Comités de los CIF
Ciudad de Washington
28 de octubre al 1 de noviembre de 2013

PLANTEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES NUEVOS PAÍSES PILOTO

DECISIÓN PROPUESTA

El Comité expresa su satisfacción por el documento titulado *Planteamientos y criterios para la selección de posibles nuevos países piloto*, y las opciones propuestas que podrían servir de orientación al Comité para seleccionar nuevos países para recibir financiamiento en el marco del [nombre del programa de los CIF] en caso de disponerse de recursos adicionales.

El Comité acuerda que la selección de los nuevos países debería guiarse por los siguientes principios generales:

- a) el proceso de selección debería ser transparente y basarse en criterios claros acordados por el Comité;
- b) la selección de los países debería contribuir al logro de los objetivos básicos del programa;
- c) en la selección se debería tener en cuenta la necesidad de generar enseñanzas en diversas situaciones y conducir a acciones novedosas que contribuyan a un programa sólido de aprendizaje y demuestren una intensificación de las medidas relacionadas con el cambio climático;
- d) los países seleccionados deberían reunir los criterios mínimos de elegibilidad de los fondos de inversión en el clima (CIF) (ser elegibles para recibir asistencia oficial para el desarrollo y contar con un programa activo de algún banco multilateral de desarrollo [BMD] para el país) y poder ejecutar satisfactoriamente los programas de los CIF y lograr los impactos previstos.

El Comité acuerda que se deben seguir las medidas propuestas en la opción [1] [2] si hay acuerdo para seleccionar nuevos países para su participación en el programa.

El Comité solicita a la Unidad Administrativa de los CIF que, en colaboración con los BMD, prepare para su examen y aprobación por el Comité: una lista de información específica por incluirse en [las expresiones de interés (opción 1)] [los planes de inversión (opción 2)]; criterios técnicos específicos que orienten la selección de nuevos países; directrices para la creación de un grupo de expertos; un sistema de calificación que sirva de orientación para el examen del grupo de expertos y del Comité, y una lista de países que reúnan los criterios generales y específicos de los programas de los CIF. Para preparar los criterios y el sistema de calificación, la Unidad Administrativa de los CIF tal vez considere útil consultar con expertos externos.

I. INTRODUCCIÓN

1. En el curso de las reuniones del Comité de los CIF celebradas en mayo de 2013, se solicitó a la Unidad Administrativa de los CIF que preparara, con la colaboración del Comité de los BMD, una nota acerca de una variedad de planteamientos y criterios y un proceso transparente que pudiera servir de orientación al examen por el Comité de la inclusión de nuevos países en el programa de los CIF. Esta nota se ha preparado en respuesta a ese pedido, y ella consta de las siguientes secciones: a) consideraciones y principios generales de orientación para la selección de nuevos países, b) enseñanzas aprendidas de procesos anteriores de selección de los CIF, y c) medidas propuestas para seleccionar nuevos países, incluida la formulación de criterios y sistemas de calificación.

II. CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

2. Mientras que todos los recursos prometidos de los CIF se han asignado plenamente a programas para países u otros programas, sigue registrándose una demanda firme y creciente de financiamiento de los CIF proveniente de posibles países piloto. Más de 80 países han solicitado financiamiento de por lo menos uno de los programas de los CIF. En el anexo 1 de este documento se presenta una lista de países que han presentado expresiones de interés por escrito para ser incluidos en un programa de los CIF. Los BMD han recibido aún más pedidos por vías informales.

3. **En caso de que se pusieran recursos adicionales a disposición de un programa de los CIF**, el Comité o el Subcomité deberá considerar si esos fondos pueden utilizarse mejor para proporcionar recursos adicionales a los países piloto existentes o programas de los CIF para ampliar el impacto y los resultados, o si dichos fondos deberían asignarse para permitir la participación de más países en los programas de los CIF. Si se toma la decisión de seleccionar a nuevos países, corresponde discutir un proceso transparente y basado en criterios por el cual el Comité o el Subcomité (en adelante ambos serán denominados “el Comité”) podría realizar la selección de los nuevos países piloto.

4. Se recomienda seguir los siguientes principios generales para la selección de los nuevos países:

- a) el proceso decisorio debería ser transparente y basarse en criterios claros acordados por el Comité de los CIF;
- b) la selección de los países y las actividades debería ser conducente al logro de los objetivos básicos del programa;
- c) en la selección de los países piloto se debería tener en cuenta la necesidad de generar enseñanzas en diversas situaciones y conducir a acciones novedosas que contribuyan a un programa sólido de aprendizaje y demuestren una intensificación de las medidas relacionadas con el cambio climático;

- d) los países seleccionados deberían reunir los criterios mínimos de elegibilidad de los CIF (ser elegibles para recibir asistencia oficial para el desarrollo y contar con un programa activo de algún BMD para el país) y poder ejecutar satisfactoriamente los programas de los CIF y lograr los impactos previstos.

III. ENSEÑANZAS APRENDIDAS DE PROCESOS ANTERIORES DE SELECCIÓN DE PAÍSES DE LOS CIF

5. Al examinar las enseñanzas de los diversos procesos utilizados en las etapas iniciales de los cuatro programas de los CIF, sería útil incorporar las siguientes enseñanzas en el proceso de selección de nuevos países:

- a) La invitación a presentar expresiones de interés antes del proceso de selección de los países piloto garantiza el interés de los posibles solicitantes y puede ayudar a reducir el número de candidatos. El pedido de la presentación activa de una solicitud con información de respaldo para ser considerado un país piloto, en lugar de un acuerdo pasivo a someterse a la selección por un comité, constituye una prueba de que los países que se están analizando están empeñados en el logro de las metas y objetivos de los programas. Por otra parte, ello puede generar expectativas y reacciones de los países no seleccionados, las que deberían manejarse cuidadosamente.
- b) Un proceso de dos etapas para determinar los países piloto —recomendaciones de un grupo de expertos, formuladas sobre la base de criterios establecidos por el Comité, y la decisión final del Comité— contribuye a asegurar que los países postulantes se evalúen rigurosamente frente a criterios acordados y que el proceso de selección sea abierto y bien fundado por una variedad de interesados.
- c) El planteamiento sistemático aplicado por el grupo de expertos para asignar el orden de prioridad de los posibles países y regiones piloto —teniendo en cuenta los objetivos del programa, los criterios acordados por el Comité de los CIF, e información específica de los países— contribuye a un buen proceso.
- d) El uso de grupos de expertos redundante en un mayor grado de transparencia y objetividad. Sin embargo, el proceso será más beneficioso si se proporcionan criterios técnicos de selección más claros que sirvan de orientación para que los expertos procedan a la selección. El uso de un sistema de calificación puede contribuir a una mayor transparencia.

IV. PASOS PROPUESTOS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS PAÍSES

6. Teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas y los principios generales presentados antes, se proponen dos opciones de proceso por seguirse para seleccionar a los nuevos países. En opinión del Comité de los BMD, la segunda opción solo podría aplicarse al Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) y al Programa para el Aumento del Aprovechamiento de Fuentes

Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (SREP). Según la primera opción, se dará más tiempo y se proporcionarán más recursos para preparar los planes de inversión, y la experiencia del Programa de Inversión Forestal (FIP) y el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPCR) revela que el éxito de estos programas se debe en parte a los plazos más largos, a consultas más extensas con múltiples interesados y a los recursos proporcionados para el fortalecimiento de la capacidad.

Opción 1

7. Según esta opción, el Comité primero acordaría que se consideraran nuevos países y aprobaría criterios de selección de los nuevos países y una plantilla del sistema de calificación, junto con orientaciones para el establecimiento de un grupo de expertos y la labor de este. El Comité también aprobaría una lista de países que cumpliera con los criterios de elegibilidad generales y específicos de los programas de los CIF.

8. La Unidad Administrativa de los CIF emitiría una invitación a presentar *expresiones de interés* a los países que cumplan con los criterios de elegibilidad generales y específicos de los programas de los CIF¹. En la invitación a presentar expresiones de interés, se debería comunicar a los países la información por incluirse en las expresiones de interés y los criterios aprobados por el Comité². También se presentará la plantilla del sistema de calificación de modo que los países entiendan claramente cómo se evaluarán las expresiones de interés. Se debería especificar la fecha de vencimiento.

9. Las expresiones de interés deben ser informativas en lo que respecta a los intereses y los planes, políticas y marcos institucionales pertinentes de los países, y en cuanto a la manera en que los países cumplen con los criterios pertinentes a los programas. En las expresiones de interés se deberían incluir pruebas acerca del compromiso de los países con los objetivos del programa, la capacidad de los países para participar eficazmente, alguna medida del estado del proceso de incorporación de la cuestión del cambio climático en las actividades habituales como lo demuestra, por ejemplo, la asignación de recursos internos a la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, y las ideas preliminares en cuanto a los sectores, las actividades y los objetivos de las inversiones.

10. La Unidad Administrativa de los CIF y el Comité de los BMD deberían proponer al Comité un grupo de expertos, teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas por el Comité y sobre la base de las solicitudes recibidas como consecuencia de una invitación abierta y las propuestas de los miembros del Comité y los BMD. El Comité debería aprobar la integración del grupo de expertos, grupo que debería establecerse después para examinar las expresiones de interés y formular recomendaciones sobre los nuevos países por seleccionarse, teniendo en cuenta los criterios acordados y otras orientaciones aprobadas por el Comité. El grupo de expertos debería usar un sistema de calificación de los países, y debería entregar al Comité la planilla integrada de calificación en la que consten las calificaciones de todos los países que

¹ Se exigiría a todos los países que hubieran indicado antes su interés en acceder a un programa de los CIF la presentación de una nueva expresión de interés. Se les informará el proceso de selección acordado y se los invitará a presentar una nueva expresión de interés en la que conste la información requerida.

² Se informaría a los países que ya hubieran presentado expresiones de interés acerca de la nueva invitación a presentar expresiones de interés.

hubieran presentado una expresión de interés. El informe del grupo de expertos debería ser un documento público, y debería publicarse en el sitio web de los CIF.

11. El Comité seleccionaría a los nuevos países. Al hacer dicha selección, el número de países seleccionados debería limitarse a los que puedan financiarse. Para cada nuevo país seleccionado habría una asignación preliminar indicativa de fondos y el supuesto de que, si es de elevada calidad, el plan de inversión se respaldará y los proyectos y programas pueden prepararse.

12. Se invitaría a los nuevos países seleccionados a colaborar con los BMD para preparar los planes de inversión para su ratificación por el Comité como base para la ulterior preparación de los proyectos y programas.

13. Se proporcionaría a los nuevos países seleccionados el nivel acordado de la asistencia financiera necesaria para ayudarlos a preparar el plan de inversión.

Opción 2

14. El Comité acordaría primero que se debería considerar la selección de nuevos países y se aprobarían criterios para su selección y un sistema de calificación junto con orientaciones para el establecimiento de un grupo de expertos y la labor de este. El Comité también aprobaría una lista de países que cumpliera con los criterios de elegibilidad generales y específicos de los programas de los CIF.

15. La Unidad Administrativa de los CIF emitiría una invitación a los países incluidos en la lista aprobada para preparar un *plan de inversión*. En la invitación a preparar los planes de inversión, se debería comunicar a los países la información por incluirse en los planes y los criterios aprobados por el Comité. También se proporcionaría la plantilla del sistema de calificación de modo que los países entiendan claramente cómo se evaluarán los planes de inversión. Se debería especificar la fecha de vencimiento.

16. Se invitaría a los países a colaborar con los BMD para preparar los planes de inversión para su examen por el Comité. Los países podrán solicitar el nivel acordado de la asistencia financiera necesaria para ayudarlos a preparar el plan de inversión. El Comité debería proporcionar fondos para prestar ese apoyo.

17. Los planes de inversión serían una versión “liviana” de los exigidos actualmente en el marco de los programas de los CIF, pero se basarían en las orientaciones vigentes del plan de inversión de los CIF, en el que se incluiría lo siguiente: información sobre los planes y las políticas nacionales pertinentes, pruebas del compromiso con los objetivos de los programas, el orden de prioridad de las inversiones y la demostración del cumplimiento con los criterios de inversión del respectivo programa o fondo. El plan y sus anexos no deberían tener más de entre 15 y 20 páginas.

18. La Unidad Administrativa de los CIF y el Comité de los BMD deberían proponer un grupo de expertos, teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas por el Comité y sobre la base

de las solicitudes recibidas como consecuencia de una invitación abierta y las propuestas de los miembros del Comité y los BMD. El Comité aprobaría la integración del grupo de expertos, grupo que debería establecerse después para examinar los planes de inversión y formular recomendaciones sobre los planes de inversión de los países por seleccionarse para recibir financiamiento de los CIF, teniendo en cuenta los criterios acordados y otras orientaciones aprobadas por el Comité. El grupo de expertos usaría un sistema de calificación de los planes de inversión, y entregaría al Comité la planilla integrada de calificación en la que consten todos los planes de inversión que se hubieran presentado. El informe del grupo de expertos debería ser un documento público, y debería publicarse en el sitio web de los CIF. Para los planes de inversión seleccionados y no seleccionados, en el informe del grupo de expertos sería útil incluir recomendaciones sobre la manera en que podrían reforzarse dichos planes.

19. El Comité seleccionaría qué planes financiar teniendo en cuenta los recursos disponibles.

V. PREPARACIÓN DE LOS CRITERIOS Y DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

20. La clave de un proceso transparente y objetivo es el acuerdo de principios claros, específicos para los programas y de los criterios que se utilizarán para el examen de las expresiones de interés de los países o los planes de inversión. La preparación del sistema de calificación que utilizará el grupo de expertos también sumará transparencia al proceso.

21. Sobre la base de las enseñanzas aprendidas y la información de los contribuyentes, países receptores, posibles países piloto, interesados y BMD, hay acuerdo general de que deberían existir criterios técnicos claros y específicos en que se basara la selección de nuevos países para participar en los CIF. Los criterios proporcionados en el Marco de Gestión del CTF, así como en los documentos del diseño del programa del Fondo Estratégico sobre el Clima (SCF), tal vez no sean, empero, lo suficientemente específicos como para garantizar que los programas de los CIF preparados por los países seleccionados maximicen las metas y los objetivos de los CIF. Las enseñanzas aprendidas indican que criterios adicionales mejorarían el proceso de selección.

22. En caso de que el Comité acordara que sería útil, y dependiendo de la opción que se seleccionara, la Unidad Administrativa de los CIF y los BMD podrían colaborar para preparar, para su examen y aprobación por el Comité, una lista de información específica por incluirse en las expresiones detalladas de interés o en los planes más livianos de inversión, junto con los criterios y el sistema de calificación que sirvan de orientación para el examen por el grupo de expertos y la selección de países o planes por el Comité. Para preparar los criterios y el sistema de calificación, podría ser útil que la Unidad Administrativa de los CIF y los BMD colaboraran con varios expertos externos que pudieran prestar asesoramiento tanto sobre los criterios como sobre la preparación de un sistema de calificación que un grupo de expertos pueda aplicar pragmáticamente.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES

23. Se recomienda en esta etapa que, si se seleccionan nuevos países, los planes de inversión continúen incluyendo ideas de proyectos de los sectores tanto público como privado. A medida que se gane experiencia con los proyectos en reserva del SCF y todo programa acordado del

sector privado exclusivo del CTF, y si se proporcionaran recursos adicionales en una etapa posterior para los proyectos en reserva, se debería considerar la limitación de los planes de inversión a los proyectos del sector público.

24. Con respecto a la elegibilidad de los países, se recomienda que se consideren los siguientes aspectos para preparar los criterios:

- a) para el CTF también serían elegibles los países de ingreso mediano bajo y los países de ingreso bajo con un gran potencial de reducción de emisiones de CO₂ en relación con las inversiones propuestas, especialmente para aprovechar las oportunidades de inversión en la eficiencia energética;
- b) para el PPCR se recomienda que el programa no se limite a los países menos adelantados. Podría incluirse un número reducido de países de ingreso mediano. Esto tendría el beneficio de enriquecer el aprendizaje de enseñanzas y el intercambio sur-sur;
- c) para todos los programas se debería permitir a los países presentar expresiones de interés para un programa regional cuando pueda justificarse que hay valor agregado en el logro de los objetivos de los programas mediante la acción colectiva (como la vulnerabilidad común al cambio climático).

Anexo 1. Países adicionales que solicitan apoyo de los CIF

CTF(6)		
Costa Rica	México (Segunda fase)	Perú
Jordania	Pakistán	Uruguay

FIP (39)		
Albania	Ecuador	Nepal
Argelia	Etiopía	Nigeria
Argentina	Filipinas	Panamá
Bangladesh	Guatemala	Papua Nueva Guinea
Belarús	Guyana	Rumania
Bolivia	Honduras	Rusia, Federación de
Bosnia y Herzegovina	Jamaica	Serbia
Bulgaria	Kosovo	Suriname
Camerún	Liberia	Tailandia
Colombia	Macedonia	Tayikistán
Costa Rica	Madagascar	Túnez
Côte d'Ivoire	Marruecos	Uganda
Croacia	Mozambique	Viet Nam

PPCR (22)		
Belice	India	Sierra Leona
Bhután	Kenya#	Sudán#
Burundi#	Marruecos	Tanzanía#
Chad	Mauritania	Togo
Congo, República Democrática del	Níger	Uganda#
Egipto#	Perú	Uzbekistán
Etiopía	Rwanda#	Viet Nam
Filipinas		

SREP (27)		
Armenia^	Islas Salomón^	Samoa
Bangladesh	Kiribati	Senegal
Camboya	Lao, República Democrática Popular	Sri Lanka
Congo, República Democrática del	Malawi	Tayikistán
Djibouti	Mauritania	Timor-Leste
Georgia	Moldova	Tonga
Ghana	Mongolia^	Vanuatu^
Guyana	Nicaragua	Yemen^
Haití	Rwanda	Zambia

TOTAL (82)			
Albania	Ecuador	Malawi	Sierra Leona
Argelia	Egipto	Marruecos	Sri Lanka
Argentina	Etiopía	Mauritania	Sudán
Armenia	Filipinas	México (Segunda fase)	Suriname
Bangladesh	Georgia	Moldova	Tailandia
Belarús	Ghana	Mongolia	Tanzanía
Belice	Guatemala	Mozambique	Tayikistán
Bhután	Guyana	Nepal	Timor-Leste
Bolivia	Haití	Nicaragua	Togo
Bosnia y Herzegovina	Honduras	Níger	Tonga
Bulgaria	India	Nigeria	Túnez
Burundi	Islas Salomón	Pakistán	Uganda
Camboya	Jamaica	Panamá	Uruguay
Camerún	Jordania	Papua Nueva Guinea	Uzbekistán
Chad	Kenya	Perú	Vanuatu
Colombia	Kiribati	Rumania	Viet Nam
Congo, República Democrática del	Kosovo	Rusia, Federación de	Yemen
Costa Rica	Lao, República Democrática Popular	Rwanda	Zambia
Côte d'Ivoire	Liberia	Samoa	
Croacia	Macedonia	Senegal	
Djibouti	Madagascar	Serbia	

^ Estos países han sido aceptados como países en reserva del SREP. Se ha proporcionado financiamiento para respaldar la preparación de sus planes de inversión.

Estos países han presentado expresiones de interés bajo los auspicios de la Iniciativa para la Cuenca del Nilo.